



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 153-2020-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“Auto de sustanciación

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de febrero de 2021, 11h00.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **a)** El memorando Nro. TCE-SG-OM-2021-0027-M, de 03 de febrero de 2021 suscrito por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) de este Tribunal y su adjunto. **b)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0088-O, de 03 de febrero de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) de este Organismo y su adjunto. **c)** Los escritos suscritos electrónicamente por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar conjuntamente con su abogado patrocinador y sus adjuntos, recibidos el 05 de febrero de 2021, a las 22h32 en el correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal. **d)** El escrito suscrito por el ingeniero Fernando Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral conjuntamente con sus patrocinadores y sus adjuntos, ingresados por la Secretaría General de este Tribunal el 05 de febrero de 2021, a las 22h35. **e)** El escrito suscrito por el doctor Luis Fernando Verdesoto Custode, consejero del Consejo Nacional Electoral conjuntamente con sus patrocinadores y sus adjuntos, ingresados por la Secretaría General de este Tribunal el 05 de febrero de 2021, a las 22h41. **f)** El escrito suscrito por el ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral conjuntamente con sus patrocinadores y sus adjuntos, ingresados por la Secretaría General de este Tribunal el 05 de febrero de 2021, a las 22h46. **g)** El escrito suscrito por el ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral conjuntamente con sus patrocinadores y sus adjuntos, ingresados por la Secretaría General de este Tribunal el 05 de febrero de 2021, a las 22h50. **h)** El escrito suscrito por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar conjuntamente con su abogado patrocinador y sus adjuntos, ingresados por la Secretaría General de este Tribunal el 05 de febrero de 2021, a las 22h54. **i)** El escrito suscrito por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar conjuntamente con su abogado patrocinador y sus adjuntos, ingresados por la Secretaría General de este Tribunal el 05 de febrero de 2021, a las 23h02. **j)** El escrito suscrito por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar conjuntamente con su abogado patrocinador y sus adjuntos, ingresados por la Secretaría General de este Tribunal el 05 de febrero de 2021, a las 23h08. **k)** El escrito suscrito por la abogada Geraldine Martín recibido el 09 de febrero de 2021, a las 17h04 en el correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal.

ANTECEDENTES.-

1. El 15 de diciembre de 2020, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito suscrito por el abogado Jimmi Salazar Sánchez, director ejecutivo nacional (E) del Movimiento Justicia Social, Listas 11 y la abogada Geraldine Martín Arellano, con el cual presentan una denuncia por una presunta infracción electoral en contra de la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar; ingeniero Fernando Enrique Pita García; ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita; y, doctor Luis Verdesoto Custode; presidenta, vicepresidente y consejeros del Consejo Nacional Electoral, respectivamente.



2. Luego del sorteo respectivo, le correspondió en primera instancia el conocimiento de la causa 153-2020-TCE al doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
3. El 06 de enero de 2021, a las 14h00, el juez de primera instancia dictó sentencia y en lo principal resolvió declarar a los señores consejeros principales del Consejo Nacional Electoral: Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Fernando Enrique Pita García, Luis Fernando Verdesoto Custode y José Ricardo Cabrera Zurita, responsables de haber incurrido en la infracción electoral muy grave tipificada en el numeral 12 del artículo 279 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; imponerles una sanción pecuniaria equivalente a setenta (70) remuneraciones básicas unificadas, destituirles de sus respectivos cargos de consejeros principales del Consejo Nacional Electoral y suspenderles los derechos de participación durante cuatro (4) años.
4. El 14 de enero de 2021 se recibieron en la Secretaría Relatora del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, los recursos de apelación interpuestos por la ingeniera Shiram Diana Atarnaint Wamputsar; ingeniero Fernando Enrique Pita García; ingeniero José Cabrera Zurita; doctor Luis Verdesoto Custode; presidenta, vicepresidente; y consejeros del Consejo Nacional Electoral, respectivamente.
5. Mediante auto de 14 de enero de 2021, el señor juez de instancia concedió los recursos de apelación interpuestos por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar; ingeniero Fernando Enrique Pita García; ingeniero José Cabrera Zurita; y, doctor Luis Verdesoto Custode; presidenta, vicepresidente; y consejeros de Consejo Nacional Electoral, respectivamente y remitió el expediente a la Secretaría General para que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez o jueza sustanciador/a del Pleno del Organismo.
6. Una vez realizado el sorteo pertinente, el 15 de enero de 2021, le correspondió la sustanciación de la causa 153-2020-TCE, en segunda instancia al doctor Fernando Muñoz Benítez.
7. Mediante memorando TCE-FM-2021-0014-M de 18 de enero de 2021, el doctor Fernando Muñoz Benítez presentó su excusa para el conocimiento de la causa; al igual que las señoras juezas doctora Patricia Guaicha Rivera y abogada Ivonne Coloma Peralta, mediante oficio de 20 de enero de 2021 y memorando TCE-PRE-2021-0019-M de 21 de enero de 2021, respectivamente. El señor juez doctor Joaquín Viteri Llanga en escrito ingresado en la Secretaría de este Tribunal 19 de enero de 2021, también presentó su excusa.
8. Mediante resoluciones PLE-TCE-1-25-01-2021-EXT, PLE-TCE-2-25-01-2021-EXT, PLE-TCE-4-25-01-2021-EXT, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral negó las excusas presentadas por los señores jueces doctor Fernando Muñoz Benítez, doctora Patricia Guaicha Rivera y abogada Ivonne Coloma Peralta, respectivamente; y, mediante resolución PLE-TCE-3-25-01-2021-EXT aceptó la excusa presentada por el doctor



Joaquín Viteri Llanga. Ante las solicitudes de reconsideración presentadas por las señoras juezas el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante resolución PLE-TCE-1-28-01-2021-EXT, negó la reconsideración solicitada por la doctora Patricia Guaicha Rivera; y, mediante resolución PLE-TCE-2-28-01-2021-EXT aceptó la reconsideración planteada por la abogada Ivonne Coloma Peralta.

9. Con fecha 02 de febrero de 2021, a las 09h10 se recibió en el despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez el expediente a fin de que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 de la resolución PLE-TCE-1-25-01-2021-EXT, este juzgador continúe con el conocimiento y tramitación de la causa 153-2020-TCE.
10. Mediante acción de personal No. 010-TH-TCE-2021 de 02 de febrero de 2021 el señor Presidente de este Tribunal concede vacaciones a la señora jueza doctora Patricia Guaicha Rivera desde el 03 hasta el 26 de febrero de 2021. Copia certificada del documento se agregó al expediente con fecha 03 de febrero de 2021.
11. Mediante acción de personal No. 011-TH-TCE-2021 de 02 de febrero de 2021 el señor Presidente de este Tribunal dispone al señor juez suplente magister Guillermo Ortega Caicedo, subroga en funciones a la doctora Patricia Guaicha Rivera en virtud de las vacaciones tomadas por la señora jueza desde el 03 hasta el 26 de febrero de 2021. Copia certificada del documento se agregó al expediente con fecha 03 de febrero de 2021.
12. Mediante auto de 03 de febrero de 2021 en mi calidad de juez electoral admiti a trámite la causa y dispuse que a través de Secretaría General se convoque a los jueces suplentes en el orden de designación, a fin de que integren el Pleno del Tribunal, se remita a los jueces que integran el Pleno jurisdiccional copias del expediente íntegro en digital para su revisión y estudio; y, que se notifique a las partes con el contenido del auto de admisión.
13. El 05 de febrero de 2021 a las 22h32, se recibió en la dirección electrónica de la ~~Secretaría General de este Tribunal un correo con el asunto: "Fwd: recusaciones"~~ con cinco archivos adjuntos, mismos que al ser descargados contenían los escritos suscritos electrónicamente por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputzar y su abogado patrocinador.
14. El 05 de febrero de 2021 a las 22h35, ingresó en la Secretaría General de este Tribunal un escrito suscrito por el ingeniero Fernando Enrique Pita García, consejero del Consejo Nacional Electoral y sus abogados patrocinadores, con el que interpuso un incidente de recusación en contra del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera dentro de la causa 153-2020-TCE.
15. El 05 de febrero de 2021 a las 22h41, ingresó en la Secretaría General de este Tribunal un escrito suscrito por el doctor Luis Fernando Verdesoto Custode, consejero del Consejo Nacional Electoral y sus abogados patrocinadores, con el que interpuso un incidente de recusación en contra de la doctora Patricia Guaicha Rivera dentro de la causa 153-2020-TCE.



16. El 05 de febrero de 2021 a las 22h46, ingresó en la Secretaría General de este Tribunal un escrito suscrito por el ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral y sus abogados patrocinadores, con el que interpuso un incidente de recusación en contra del magister Guillermo Ortega Caicedo dentro de la causa 153-2020-TCE.
17. El 05 de febrero de 2021 a las 22h50, ingresó en la Secretaría General de este Tribunal un escrito suscrito por el ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral y sus abogados patrocinadores, con el que interpuso un incidente de recusación en contra del doctor Juan Patricio Maldonado Benítez dentro de la causa 153-2020-TCE.
18. El 05 de febrero de 2021 a las 22h54, ingresó en la Secretaría General de este Tribunal un escrito suscrito por la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y su abogado patrocinador, con el que interpuso un incidente de recusación en contra de la doctora Patricia Guaicha Rivera dentro de la causa 153-2020-TCE.
19. El 05 de febrero de 2021 a las 23h02, ingresó en la Secretaría General de este Tribunal un escrito suscrito por la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y su abogado patrocinador, con el que interpuso un incidente de recusación en contra del doctor Juan Patricio Maldonado Benítez dentro de la causa 153-2020-TCE.
20. El 05 de febrero de 2021 a las 23h08, ingresó en la Secretaría General de este Tribunal un escrito suscrito por la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y su abogado patrocinador, con el que interpuso un incidente de recusación en contra del magister Guillermo Ortega Caicedo, dentro de la causa 153-2020-TCE.

Con estos antecedentes, en vista de que los señores Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Fernando Enrique Pita García, Luis Fernando Verdesoto Custode y José Ricardo Cabrera Zurita, presidenta, vicepresidente y consejeros del Consejo Nacional Electoral han interpuesto incidentes de recusación en contra de los señores jueces: doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, doctora Patricia Guaicha Rivera, magister Guillermo Ortega Caicedo y doctor Patricio Maldonado Benítez dentro de la presente causa 153-2020-TCE; y, que dicha interposición se realizó dentro del tiempo reglamentario contemplado en el artículo 61 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Suspender la tramitación y el plazo para resolver la causa principal, N° 153-2020-TCE, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 y 62 del Reglamento de Trámite del Tribunal Contencioso Electoral, hasta que se hayan resuelto los incidentes de recusación interpuestos.

SEGUNDO.- Notificar, a través de la Secretaría General al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez principal y presidente de este Tribunal, así como al señor juez magister Guillermo Ortega Caicedo en sus despachos ubicados en el edificio del Tribunal Contencioso Electoral en esta



ciudad de Quito y, al señor juez suplente doctor Patricio Maldonado Benítez, en el domicilio que consta registrado en la Unidad de Talento Humano, adjuntando el escrito de recusación a fin de que, dentro del tiempo reglamentario, den contestación y presenten las pruebas documentales de descargo, que consideren pertinentes.

TERCERO.- Considerando que la doctora Patricia Guaicha Rivera, se encuentra haciendo uso de sus vacaciones; con el fin de observar el debido proceso en las garantías de defensa y contradicción, notifiqúese, a través de la Secretaría General a la doctora Patricia Guaicha Rivera, en su despacho ubicado en el edificio del Tribunal Contencioso Electoral en esta ciudad de Quito una vez que se reintegre a sus funciones jurisdiccionales, luego de cumplido el periodo otorgado mediante acción de personal 010-TH-TCE-2021 de 02 de febrero de 2021, adjuntando el escrito de recusación a fin de que, dentro del tiempo reglamentario, de contestación y presente las pruebas documentales de descargo, que considere pertinente.

CUARTO.- A la Secretaría General, convocar a los jueces suplentes según el orden de designación, para que integren el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral encargado de conocer y resolver las peticiones de recusación, presentadas dentro de la presente causa.

QUINTO.- Notifiqúese con el contenido del presente auto

a) Al denunciante, abogado Jimmi Román Salazar Sánchez, en las direcciones de correo electrónico: geralmartin@hotmail.com; grouplaw.cia@hotmail.com; y, abg.jimmisalazars@outlook.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 060.

b) A la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar; en las direcciones de correo electrónicas: enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; erikandrade@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; jorgebenitez@cne.gob.ec; byronmtorres@gmail.com; y, btorres@byrontorresfirmalegal.ec; y, en la casilla electoral No. 003.

c) Al ingeniero Fernando Enrique Pita García, en las direcciones de correo electrónico enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; erikandrade@cne.gob.ec; y dayanatorres@cne.gob.ec;

d) Al doctor Luis Fernando Verdesoto Custode en las direcciones de correo electrónico enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; erikandrade@cne.gob.ec; y dayanatorres@cne.gob.ec

e) Al ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita, en las direcciones de correo electrónico enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; erikandrade@cne.gob.ec; y mariamora@cne.gob.ec

f) A la Procuraduría General del Estado en las direcciones de correo electrónico, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec; jsamaniego@pge.gob.ec; y, marco.proanio@pge.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 001.

SEXTO.- Actúe el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral (s).

SÉPTIMO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE” F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-

Ab. Gabriel Andrade Jaramillo
SECRETARIO GENERAL. (s)
JAA

